



“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

CÓRDOBA,

22 MAR 2018

Expte. Ref: 0003981/2018

VISTO

Que a fs. 1 el agente no docente **Lic. RIZZI, Franco Luis (Legajo 43365)**, solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares a partir del 01/03/2018 y hasta el 31/12/2018, en su cargo del Agrupamiento Administrativo – Categoría 7 del CCT – Decreto P.E. 366/06, cuyas funciones son cumplidas en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 vta. interviene la Directora Ejecutiva del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) prestando conformidad a la solicitud del agente RIZZI, Franco Luis.

Que a fs. 2 interviene el Área de Recursos Humanos informando sobre la situación de revista del Lic. RIZZI, Franco Luis (Legajo 43365), designado en la Planta Permanente de la Facultad mediante Res. R. nro. 792/2016 y con una antigüedad en esta Universidad de 11 años y 9 meses, por lo que corresponde hacer lugar a la solicitud en los términos del artículo 100 del Decreto P.E. 366/06 – CCT del sector no docente de universidades nacionales, otorgando licencia sin goce de haberes desde el 01/03/2018 y hasta el 31/12/2018.

Que el Área de Recursos Humanos – Sueldos informa que a fin de evitar inconvenientes en la liquidación de haberes correspondientes al mes de marzo de 2018 procedió a informar en el Sistema SIU-MAPUCHE la licencia solicitada a fs. a partir del 01/03/2018.

El artículo 100° del Decreto citado supra que dice: *“Razones particulares: El trabajador tendrá derecho a hacer uso de licencia sin goce de haberes en forma continua o fraccionada en no más de dos períodos, hasta completar 12 meses, dentro de cada decenio, siempre que el trabajador cuente con una antigüedad mínima de 10 años en la Institución Universitaria y será acordada siempre que no se opongan razones de servicio. Tendrá igual derecho el trabajador cuyo cónyuge haya sido designado en una función oficial en el extranjero, o en la Argentina en lugar distante a más de 100 km. del lugar donde presta servicios a la Institución Universitaria, y siempre que dicha función oficial comprenda un período superior a los 90 días.”*

La Resolución del HCS N° 725/2016.

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE

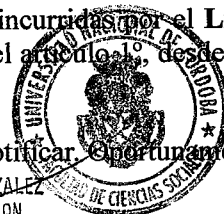
ARTICULO 1°: Hacer lugar a lo solicitado por el agente no docente, **Lic. RIZZI, Franco Luis (Legajo 43365)**, Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo – CCT Decreto P.E. 366/06, y en su consecuencia, **otorgar licencia sin goce de haberes (Art. 100 CCT – Dto. 366/06)** a partir del día de hoy y hasta el 31/12/2018.

ARTICULO 2°: Justificar las inasistenciaS incurridas por el **Lic. RIZZI, Franco Luis (Legajo 43365)**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° desde el 01/03/2018 y hasta el día de ayer.

ARTICULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N°:

ALEJANDRO EUGENIO BONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVIA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA